



N° 30 - 2025 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 29 Enero del 2025

VISTO, el Expediente N° 03600675 que contiene la Nota Informativa N° 026 - UE.407-RL-HH--SBS - OIS- 01 - 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria , y el Informe Legal N° 034 -UE.407 - RL -HH -SBS - AL -01 -2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1306, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se aprobó las disposiciones destinadas a optimizar los procesos vinculados al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas;

Que, por Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN denominada "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" la cual establece en la parte pertinente de su numeral 4.2.12 que es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas, disponiendo que en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de la DIRESA y en los hospitales, a cargo de cada IPRESS. Así mismo, la norma acotada dispone que la formalización del comité se realizará a través de acto resolutivo de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes entre personal de las áreas de administración y/o personal asistencial relacionado con los procesos de gestión de la historia clínica, siendo el responsable el Área de Registro Médicos, integrante permanente;

Que, el comité tiene entre otras funciones relacionadas a la implementación de la mencionada norma técnica de salud: supervisar la calidad del registro de la historia clínica; el archivamiento, conservación, custodia y eliminación de las historias clínicas; monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de la norma acotada; proponer a la Dirección de la IPRESS mediante opinión técnica sobre propuestas de cambios en los formatos de registro de las prestaciones que integran la historia clínica;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria , remite la propuesta para la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas, para su aprobación, con la finalidad de garantizar la continuidad del objetivo para el cual fue conformado el Comité, y en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 034 -UE.407 - RL -HH -SBS - AL -01 -2025, de fecha 23 de Enero del 2025, se declara procedente la propuesta formulada de conformación del Comité Institucional de Gestión de las Historias Clínicas de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Oficio N° 023 - UE.407-RL-HH-OPE-01-2025, de fecha 27 de Enero del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización, con Informe N°024 - UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-01- 2025, emite opinión favorable al acto resolutivo de conformación del Comité Institucional de Gestión de las Historias Clínicas de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL - GRDS - DIRESA - LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;





N° - 2025 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral ;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR la conformación del “ Comité Institucional de Gestión de las Historias Clínicas de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay “, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

M.C. Juan Diaz Amado Director Ejecutivo del Hospital Huaral y SBS.	Presidente
Sra. Lucia Otilia Alcantara Cordova Equipo Técnico de la Oficina de Inteligencia Sanitaria	Secretaria Técnica
M.C Paul Ricardo Pajuelo Grados Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria	Miembro
Lic. Adm. Cesar Eduardo Mundo Casasola Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
M.C Elizabeth Sanchez Rios Jefe de la Micro Red Huaral	Miembro
M.C Armando Zenon Bravo Baldeón Jefe de la Micro Red Peralvillo.	Miembro
M.C kathy Quispe Rivera Jefe de la Micro Red Acos	Miembro

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, que los miembros del Comité Institucional de Gestión de las Historias Clínicas de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay , son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas de acuerdo a normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE. 019948
DIRECCIÓN EJECUTIVA



JDA/PRPG/loac
Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de inteligencia Sanitaria
Oficina de Salud Integral
Unidad de Estadística e Informática
Unidad de Gestión de la Calidad
Órgano de Control Institucional
Interesados
Archivo.